

Una Orden que no ordena y una Resolución que no resuelve

NO es propósito de este editorial analizar en toda su extensión la insatisfactoria solución que se ha dado en España al problema de la Enseñanza Escolar de la Religión (ERE). Tan sólo pretende dar cuenta de que la regulación ministerial de las actividades de estudio alternativas a la clase de Religión merece, por su falta de respeto a las diversas sensibilidades del país y por la trivialización del problema y de las soluciones, una recepción civilizadamente hostil por parte de la sociedad. Calificamos tan duramente sólo las propuestas ministeriales referidas a Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria y segundo curso de Bachillerato, no el programa de cultura religiosa propuesto para el segundo ciclo de ESO y primer curso de Bachillerato (Resolución del 16 de agosto) que, si bien puede discutirse por varios motivos, merece todos nuestros respetos por su seriedad como intento de dignificar al

mismo tiempo la clase de religión y la de su alternativa. Acotado así el campo de nuestra crítica, bastará una lectura elementalmente comentada de los dos instrumentos normativos en los que se contiene dicha regulación para que aparezcan nítidas las razones de nuestra crítica:

** La Orden Ministerial del 3 de agosto no ordena prácticamente nada, puesto que se limita a cambiar el famoso estudio asistido (declarado nulo por el Tribunal Supremo) por unas vagas actividades de estudio alternativas que consistirán en «comentarios de textos, imágenes y composiciones musicales... bajo la dirección de un profesor» (art. 2,1), que serán obligatorias para los que no cursen religión, pero no serán objeto de evaluación ni constarán en los expedientes de los alumnos (art. 3,1). Es obvio que la fórmula no contenta ni a tirtios ni a troyanos, está cargada de ambigüedades y abre la puerta a resucitar, bajo fórmulas peores, el denostado estudio asistido. Si la religión es evaluable, ¿qué razón hay para que no lo sean las actividades alternativas? La Orden establece la obligatoriedad de dichas alternativas, pero ¿qué sucederá si un alumno se niega a asistir a las sesiones o, asistiendo a ellas, se niega a realizar un trabajo del que nadie está autorizado a pedirle cuentas? Además de ser etéreo el contenido, la norma no establece ningún instrumento, ni premio ni sanción, que obligue o incite a su cumplimiento por parte de los alumnos. En cambio, sí obliga a los centros a organizar actividades alternativas, contribuyendo a crear lo que ya algunos llaman «burocracia de la nada».*

** La Resolución del 16 de agosto aclara, para desgracia nuestra, las intenciones de la Orden anteriormente comentada, puesto que ofrece la propuesta concreta de actividades alternativas elaborada, con carácter orientador, por la Dirección General de Renovación Pedagógica. En la etapa de Educación Primaria se organizan en torno a ciclos (cine-video, coleccionismo, grupos musicales, etc.) y proyectos (guía de la localidad o de la comarca, periódico escolar, etc.). En Secundaria Obligatoria se proponen repertorios amplísimos y variados de actividades alternativas que pueden ir desde algo tan importante y serio como la Geografía,*

Historia y Cultura de América Latina hasta algo tan pintoresco como forrar libros o jugar al parchís, el trivial o el tres en raya, juegos que, por mucho que se los presente dentro del suntuoso envoltorio de «desarrollo lógico-matemático» no dejan de ser ridículamente injuriosos cuando se ofrecen como alternativa a una materia fundamental como es la Religión. No queríamos acusar al Ministerio de sectario, pero nos resulta muy difícil evitarlo, a la vista del contenido de esta Resolución. Por si fuera poco, la incuria de los funcionarios ha llegado a un extremo injustificable: en el texto del 16 de agosto (BOE del 6 de septiembre) se omitió todo el Anexo relativo a la Educación Primaria, por lo que tuvo que publicarse una Corrección (BOE del 12 de septiembre) casi tan extensa como la Resolución corregida.

A la vista de lo expuesto, creemos que nos asiste el derecho y la razón para denunciar que el Ministerio ha escamoteado de forma clara el cumplimiento de la sentencia que le obligaba a sustituir el estudio simplemente asistido por otras actividades escolares equiparables por su contenido y académicidad a la ERE. Más aún, ni siquiera ha tenido el pudor de esconder la no equiparación en grandes marcos, sino que ha tenido la osadía de ejemplificar alternativas de tan poco fuste como los juegos de mesa. ¿Cómo no leer en estas propuestas un profundo desprecio a la ERE y, tal vez, a las creencias de una importantísima parte de los españoles? Sólo nos queda el consuelo de que, al haber traspasado todos los límites de lo razonable, la norma produzca efectos contrarios a los previstos por el legislador.